



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: PEDRO ESTRADA CÓRDOVA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

En el Expediente con clave alfanumérica **TEEC/PES/5/2024**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador** promovido por Pedro Estrada Córdoba, en su calidad de representante propietario del Partido Político Movimiento Ciudadano "POR LOS DIVERSOS ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, PROMOCIÓN PERSONALIZADA Y USO DE PROPAGANDA ELECTORAL EN MEDIOS DIVERSOS A LOS DERADIO Y TELEVISIÓN EN EL ESTADO DE CAMPECHE" (sic). La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo** con fecha **doce de agosto de dos mil veinticuatro**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **veintidós horas con treinta minutos** del día de hoy **doce de agosto de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a las partes y demás interesados, el acuerdo de fecha doce de agosto de dos mil veinticuatro**, constante de tres páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO



Rogelio Octavio Magaña González
Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Campeche
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIO ELECTORAL.

EXPEDIENTE: TEEC/PES/5/2024.

PROMOVENTE: PEDRO ESTRADA CÓRDOVA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: SENTENCIA DE FECHA CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

La secretaria general de acuerdos habilitada¹ del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la presidencia con el estado procesal que guardan los presentes autos y con la **CÉDULA DE RETIRO** número 32/2024, de fecha doce de agosto del año en curso. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Vistos: La cuenta que antecede, la presidencia de este Tribunal Electoral local;
ACUERDA:

PRIMERO: Se da cuenta con la **CÉDULA DE RETIRO** número 32/2024, de fecha nueve de agosto de dos mil veinticuatro, del medio de impugnación relativo al Juicio Electoral, presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local por Pedro Estrada Córdoba, en contra de la sentencia de fecha cinco de agosto del año en curso, recaída en el expediente TEEC/PES/5/2024, publicitado el día nueve de agosto, surtiendo efectos el diez y concluyendo el día doce del mismo mes, todas las fechas del presente año y haciéndose constar que no compareció persona alguna como tercero interesado.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación vigente, remítase, constancia de que no hubo interposición de escrito de tercero interesado alguno,

¹ Visible en <https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2024/07/Acta-32-2024-administrativa-15-07-2024.pdf>



para los trámites legales correspondientes, primero vía correo electrónico a la cuenta electrónica *cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx* y, posteriormente por la vía más expedita, en original o copia certificada legible a las instalaciones de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

TERCERO: Agréguese constancia de la cédula del vencimiento del plazo o de retiro de la publicación del escrito de interposición del Juicio Electoral, promovido por Pedro Estrada Córdova, a las constancias del expediente certificado para que obre como corresponda, una vez devuelto los autos originales sin más trámite adicional alguno glósense al mismo.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **Cúmplase.**

Así lo proveyó y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la secretaria general de acuerdos habilitada, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.

JBC.


FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE

ALEJANDRA MORENO LEZAMA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
HABILITADA.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Con esta fecha (12 de agosto de 2024) turno este expediente a la actúa de este tribunal para su diligencia. Conste.